

DECÁLOGO ICAMUR POR LA CONCILIACIÓN DE LA ABOGACÍA

1. Desde el **ICAMUR defendemos y promovemos iniciativas** para fomentar la sensibilización y el respeto por los derechos de todos los profesionales de la abogacía a la conciliación personal y familiar en su ámbito laboral y profesional.
2. La conciliación personal y familiar es un elemento fundamental para **el bienestar y el rendimiento profesional**.
3. La conciliación personal y familiar redunda en la **atención a los clientes y garantía del servicio público** que prestamos.
4. La abogacía tiene derecho a conciliar su vida laboral, personal y familiar, de modo que, por parte de las administraciones públicas, principalmente el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial, **se garantizará un equilibrio saludable entre las responsabilidades profesionales y la vida personal y familiar** de los profesionales de la abogacía.
5. Se garantizará por las Administraciones Públicas las condiciones de **igualdad** para los profesionales de la abogacía con respecto a los demás intervinientes en el ámbito de la Administración de Justicia.
6. La abogacía tiene derecho a la **suspensión de señalamientos judiciales y actuaciones procesales** por motivos de enfermedad, conciliación personal y familiar. Se han acogido recientemente parte de nuestras reivindicaciones, pero seguimos reclamando plena conciliación personal y familiar.
7. La abogacía tiene derecho a la **desconexión digital o “Vacaciones Lexnet”**. Exigimos un periodo de desconexión digital en relación con las notificaciones a través de LexNet o sistema similar, el cual deberá ser respetado por todas las partes involucradas en los procesos judiciales. Durante este periodo, que será elegido por el profesional de la abogacía con un total de 22 días hábiles anuales, de los cuales, al menos, 15 habrán de ser consecutivos, en el que no se realizarán notificaciones electrónicas a través de LexNet, garantizándose así el derecho a la desconexión digital y el tiempo necesario para atender asuntos personales, familiares y como garantía de su derecho al descanso. Este derecho lo será en términos similares a los periodos ya existentes en el ámbito de la administración tributaria.
8. El derecho a la desconexión digital se extenderá también a los respectivos **ámbitos laborales y profesionales de la abogacía**, garantizándose el derecho a la desconexión digital fuera del horario laboral o de atención al público, incluyendo llamadas, mensajes o correos electrónicos de cualquier tipo.
9. Se insta a las administraciones públicas y se anima a los despachos y profesionales de la abogacía a promover medidas que permitan a los profesionales de la abogacía **trabajar de manera remota o desde casa**, cuando sea posible, fomentando y procurando una mayor conciliación laboral.
10. Se promoverá la **igualdad de oportunidades** en la abogacía desde todos los operadores, sin discriminación por motivos de género, orientación sexual, religión u otras cuestiones personales.